

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO REFERENTE AL EXPEDIENTE
IIEG/UTI/082/2017**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 17:30 horas del 26 de mayo de 2017, se reunió el Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en las instalaciones localizadas en Avenida Pirules Número 71, Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Comité que se conforma con los siguientes servidores públicos: Director General Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, quien funge como presidente; Titular de la Unidad de Transparencia el Lic. Sergio López Arciniega quien es el secretario y como miembro permanente; el Comisario Público C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez.-----

El presidente y Secretario respectivamente, desempeñarán sus cargos con fundamento en el Artículo 28 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Se hace constar la titularidad del Comisario Público Propietario del Órgano de Control y Vigilancia del IIEG; mediante el Acuerdo Administrativo N° 05/2014 publicado el 02 de agosto de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el cual fue designado por el entonces Contralor del Estado, Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, como Comisario Público Propietario de este sujeto obligado.-----

Ahora bien, el Comité de Transparencia procede a analizar la solicitud de acceso a la información marcada con el número de expediente **IIEG/UTI/082/2017**.-----

Mediante escrito de solicitud de información, presentado vía Sistema Infomex ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad el día 11 de mayo de 2017, misma que fue remitida por incompetencia el día 15 de mayo a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, quien de igual manera se declara incompetente para dar respuesta a la solicitud y remite acuerdo el día 16 de mayo al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco que mediante Resolución de Competencia 196/2017 resuelve que éste Instituto es competente para dar respuesta a la solicitud remitiéndola el día 18 de mayo de 2017 en el cual se solicita el acceso a la Información Pública que a continuación se transcribe: -----

"...1. Situación actual de la contaminación del Río Santiago-----

2. Muertes que la contaminación del Río Santiago ha traído consigo desde el 1 de mayo de 1970 hasta el 1 de mayo de 2017 (desglosado por año y enfermedades):-----

3. Principales enfermedades que provoca la contaminación del Río Santiago:-----

4. Municipios o poblados que desembocan sus desechos en el Río Santiago.-----

5. **Actividades económicas que los habitantes cercanos del Río Santiago dejaron de desempeñar desde que se agravó la situación de contaminación (especificar qué actividades económicas y desglosarlas por año):**-----

6. **Principales causas y consecuencias de la contaminación del Río Santiago..." (Sic)**-----

Posteriormente, la Unidad de Transparencia procedió a realizar la revisión de la solicitud, determinando que la misma cumple con los requisitos de ley necesarios para resolver sobre su respuesta, en apego a lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Con fundamento en lo señalado por los numerales 32 Fracción VIII y 83 párrafo 2, fracción II de la Ley en la materia y 24 del Reglamento Marco de la Información Pública para Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia de éste Instituto notificó a la **Unidad de Información Estadística Sociodemográfica, a la Unidad de Información Estadística Geográfico Ambiental y a la Unidad de Información Estadística Económica Financiera de este Instituto, mediante memorándums número MEMO/UTI/079/2017, MEMO/UTI/080/2017 y MEMO/UTI/081/2017.**-----

La Unidad de Información Estadística Geográfico Ambiental informó a esta Unidad de Transparencia mediante memorándum número **MEMO/UGMA/031/2017**, fechado el **25 de mayo de 2017** lo que se transcribe a continuación:

"...De los puntos 1 y 6 el generar esta información no está en las atribuciones de esta Unidad, así como lo establece el Estatuto Orgánico del IIEG para el desarrollo del servicio público en su Capítulo IV Artículo 27, de las facultades de la Unidad de Información Estadística Geográfico-Ambiental.-----

Respecto al punto 4, se adjunta en un archivo en formato ZIP que contiene:-----

- *Listado de los municipios del Estado de Jalisco que cuentan con sitios de descarga de aguas residuales archivo de Excel (.xlsx) fuente Comisión Nacional del Agua, recuperado de <http://datos.gob.mx> en 2016.*----
- *Listado con las plantas de tratamiento de aguas residuales que se localizan dentro de la cuenta Río Santiago para el Estado de Jalisco archivo de Excel (.xlsx) fuente Comisión Estatal del Agua, 2015.*-----

Por su parte, la Unidad de Información Estadística Económico Financiera informó su respuesta mediante memorándum MEMO/UEF/21/2017 en el que manifiesta lo siguiente:-----

Le informo: -----

"...El Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, es el órgano encargado de registrar a los trabajadores asegurados de todo el país en la actividad económica en la que se desempeñe. En este sentido, los habitantes cercanos al río Santiago, corresponden a los municipios de Amatitán, Chapala, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Martín de Bolaños, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan, Zapotlán del Rey y Zapotlanejo-----

Se anexan el archivo de Excel con el nombre de "municipios_Río Santiago", donde encontrará los trabajadores asegurados por actividades económicas, para cada municipio desde el año 2000 hasta el mes de abril 2017. Se



incluye una columna con la variación de empleos del año 2016 versus 2015, para ver el detalle de empleos que se perdieron o se generaron. Dicho cálculo puede realizarse para cualquier periodo de interés del usuario.-----

Es importante recalcar, que la información proporcionada no puede ser vinculada a que las razones por disminución de las actividades económicas sean por la contaminación del Río Santiago, ya que para conocer con exactitud ese dato, se requieren de estudios técnicos en la materia, y la Unidad Económica Financiera del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, no tiene atribuciones para realizarlos-----

Sin más por el momento, envío un cordial saludo y quedo a tus órdenes para cualquier duda o aclaración..."-----

La Unidad de Información Estadística Sociodemográfica informó su respuesta mediante memorándum MEMO/US/024/2017 lo que a continuación se transcribe: -----

"...2. Muertes que la contaminación del Río Santiago ha traído consigo desde el 1 de mayo de 1970 hasta el 1 de mayo de 2017 (desglosado por año y enfermedades):-----

3. Principales enfermedades que provoca la contaminación del Río Santiago..." (Sic)-----

Hago de su conocimiento que nuestra ley orgánica en su capítulo I, artículo 6 especifica como autoridad concurrente en materia de información estadística, dentro de nuestro ámbito de competencia al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI.-----

Muertes que la contaminación del Río Santiago ha traído consigo desde el 1 de mayo de 1970 hasta el 1 de mayo de 2017 (desglosado por año y enfermedades)-----

En las fuentes de información que utiliza esta unidad, en este caso la información de las estadísticas de morbilidad del INEGI reportan únicamente las muertes y la causa de muerte de acuerdo a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-9 aplica para los años 1985-1997, y CIE-10 para los años 1998 en adelante), sin especificar si estas muertes se derivan de la contaminación del Río Santiago. El INEGI Reporta valores anuales desde 1990 hasta 2015.

El Río Santiago toca en su recorrido 18 municipios en Jalisco:-----

1. Amatlán.-----
2. Chapala.-----
3. Guadalajara.-----
4. Hostotipaquillo.-----
5. Ixtlahuacán de los Membrillos.-----
6. Ixtlahuacán del Río.-----
7. Juanacatlán.-----
8. Ocotlán.-----
9. Poncitlán.-----
10. El Salto.-----
11. San Cristóbal de la Barranca.-----



- 12. San Martín de Bolaños. -----
- 13. Tequila. -----
- 14. Tlajomulco de Zúñiga. -----
- 15. Tonalá. -----
- 16. Zapopan. -----
- 17. Zapotlán del Rey. -----
- 18. Zapotlanejo. -----

Remito a su correo slarciniega.iieg@gmail.com el archivo "DefuncionesMpiosSeleccionados1990-2015.xlsx", este archivo contiene las Defunciones generales por entidad y municipio de residencia del fallecido según causa CIE para los 18 Municipios Seleccionados de Jalisco, 1990 a 2015. -----

Adicionalmente el usuario puede consultar la liga a los anuarios de morbilidad, donde sólo se tienen registros por causa a nivel entidad federativa. -----

<http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/anuario/html/anuarios.html> -----

Principales enfermedades que provoca la contaminación del Río Santiago -----

Esta unidad no cuenta con información específica de las principales enfermedades que provoca la contaminación del Río Santiago ya que nuestras fuentes de información no incluyen un estudio específico sobre el tema. Recomendamos al usuario como una opción revisar los cubos de información del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS) http://www.dqis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/BD_Cubos.html -----

En esta Liga puede encontrar las instrucciones de instalación en su equipo para utilizar los cubos de información y los registros de Egresos Hospitalarios que reporta la Secretaría de Salud para las entidades y municipios, así como las defunciones desde 1979 y hasta 2015, donde también puede consultarlas por causa, El Sistema Nacional de Información en Salud está sustentado jurídicamente en la Ley General de Salud. Específicamente en el décimo apartado del artículo 7 se menciona que "la Secretaría de Salud es la encargada de promover el establecimiento de un sistema nacional de información básica en materia de salud". En este mismo instrumento se señalan los aspectos en los que centrará este sistema, lo cuales son: I. Estadísticas de natalidad, mortalidad, morbilidad e invalidez; II. Factores demográficos, económicos, sociales y ambientales vinculados a la salud, y III. Recursos físicos, humanos y financieros disponibles para la protección de la salud de la población, y su utilización. -----

En caso de requerir más información puede contactarme en el teléfono 3777 1770 con extensión 2950 y en mi correo saruba73@gmail.com. -----

Invitamos al solicitante a visitar nuestra página Web donde encontrará información estadística y valiosos datos sobre Jalisco y sus municipios. -----

<http://www.iieg.gob.mx> -----

En base a la respuesta dada por la Unidad de Información Estadística Sociodemográfica, el secretario informa que la Unidad de Transparencia estaría dando respuesta de la solicitud, en sentido **AFIRMATIVO PARCIALMENTE**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 31, párrafo 1, fracciones III, VIII, XII y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 21, 23 y 24 del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados y demás relativos de los ordenamientos adjetivos vigentes en la materia y en el plazo concedido para tal efecto por el Artículo 84 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

El Secretario de éste Comité, Lic. Sergio López Arciniega, hace mención que ante la existencia parcial de la información y con fundamento en el Artículo 86 Bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia del IIEG analiza los motivos por los que no se entrega completa la información solicitada.-----

El Presidente del Comité, en uso de la voz, señala que para el caso del punto **1. Situación actual de la contaminación del Río Santiago**, se confirma que este Instituto no puede generar esta información, debido a que no se encuentra en las atribuciones estatutarias del IIEG, para conocer la situación actual de la contaminación del Río Santiago, se requieren estudios técnicos en la materia y el Instituto no cuenta con las atribuciones para realizarlos.-----

Para el caso del punto **2. Muertes que la contaminación del Río Santiago ha traído consigo desde el 1 de mayo de 1970 hasta el 1 de mayo de 2017 (desglosado por año y enfermedades)**, la información con la que se cuenta en éste Instituto, son las que se registran únicamente de acuerdo a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-9 aplica para los años 1985-1997 y CIE-10 de 1998 en adelante), sin especificar si estas muertes son causadas por la contaminación del Río Santiago, reportando el INEGI valores anuales de 1990 a 2015.-----

El Comisario Público del IIEG C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez, menciona que para el punto **3. Principales enfermedades que provoca la contaminación del Río Santiago** el IIEG no posee ni genera esta información específica de las principales enfermedades que son provocadas por la contaminación del Río Santiago, ya que las fuentes generadoras de información de éste Instituto no incluyen un estudio técnico sobre el tema, sin embargo, se le orientará para que pueda consultar los cubos de información y los registros de Egresos Hospitalarios que reporta la Secretaría de Salud para las entidades y municipios. En cuanto al punto **6. Principales causas y consecuencias de la contaminación del Río Santiago**, no se encuentra en las atribuciones estatutarias del IIEG, para conocer las principales causas y consecuencias de la contaminación del Río Santiago se requieren estudios técnicos en la materia y el Instituto no cuenta con las atribuciones para realizarlos tal como en el caso del punto 1.-----

Finalmente, el Secretario del Comité de Transparencia, propone ratificar la inexistencia parcial de la información solicitada y CONFIRMAR en el sentido **AFIRMATIVO PARCIALMENTE**, respecto de la solicitud de acceso a la información número **IIEG/UTI/082/2017**, y para ello somete a votación de los integrantes del Comité, resultando votación unánime en el sentido de confirmar la inexistencia parcial de la información.-----

Una vez aprobada de manera unánime la inexistencia de la información por el Comité de Transparencia del IIEG, el Presidente declara la confirmación de la misma, expidiéndose la presente resolución que confirma la inexistencia de la información.-----

No habiendo más puntos que desahogar, el Comité declara concluida la presente sesión, levantando la resolución para constancia del desahogo de la sesión, firmando los presentes de conformidad, y protestando el fiel y legal cumplimiento de las funciones que le son conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento. -----

**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA DEL
ESTADO DE JALISCO.**

PRESIDENTE



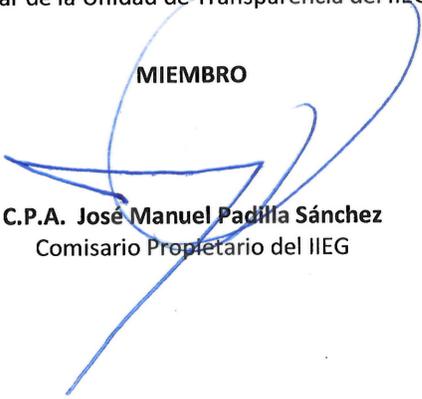
Mtro. David Rogelio Campos Cornejo
Director General del IIEG

SECRETARIO



Lic. Sergio López Arciniega
Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG

MIEMBRO



C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez
Comisario Propietario del IIEG